

**FORO SOBRE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICO-ELECTORAL**
de las personas
JÓVENES



2026

Contenido

Introducción	1
Antecedentes	2
Marco Normativo	7
Internacional.....	7
Nacional.	7
Estatal.....	8
Sentencias relevantes.....	10
Procedimiento para recabar opiniones y propuestas de Personas Jóvenes para el Fortalecimiento de su Participación Político-Electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.....	14
1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes	17
Mesas de trabajo presencial.....	21
Mesa de trabajo virtual	32
1.1. Buzón.....	33
2. Cuestionario en línea.....	33
Propuestas generales.....	40
Memoria fotográfica.....	42

Introducción

Con la promulgación de la nueva Ley Número 688 para Personas Jóvenes en el estado de Guerrero, publicada por decreto en el año 2024 se amplió el reconocimiento explícito de las personas jóvenes, lo que adquirió relevancia a la diversidad pluricultural en la que está conformada la juventud en el estado de Guerrero.

A partir del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 se observó que las personas jóvenes, comenzaron a tener mayor incidencia en la participación política, y a solicitar que los espacios de representación contemplaran a las juventudes. Sin embargo, a pesar de la importancia de la actividad política de las personas jóvenes el Instituto Nacional de Geografía (INEGI) ha identificado que existe una baja participación de este sector de la población, en los procesos electorales.

En el estado de Guerrero 417,636 personas jóvenes están inscritas en el Lista Nominal. En la pasada elección las personas jóvenes tuvieron una participación de 6.53%. Estos datos reflejan la necesidad de incentivar su participación, pero a la vez detectan lo necesario que es la generación de acciones afirmativas que les permitan participar en igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.

Desde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero (IEPC Guerrero) tenemos el compromiso de incentivar la participación político electoral de todos los grupos que no hayan tenido una representación, amplia y eficaz en los comicios electorales, con la intención de generar una democracia inclusiva, así como brindar la información adecuada, clara y accesible al igual que los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la nueva Ley Número 669 de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para que conozcan los quince instrumentos por los cuales también se puede ejercer la democracia en nuestro estado de Guerrero.

El IEPC Guerrero reconoce el papel fundamental de las personas jóvenes en la vida democrática, por ello, el 1 de julio de 2026 se realizó el **Foro de la participación político-electoral de las personas jóvenes**, en el cual se conformaron seis mesas de trabajo presencial y una virtual, un espacio para analizar, discutir y evaluar los mecanismos para fortalecer su representación político-electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Además de las mesas de trabajo, se habilitó un buzón físico en la **Oficialía de Partes** del IEPC Guerrero, y electrónico a través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx, así como el cuestionario en línea:



<https://forms.office.com/r/HvwDQmGsn4>, el cual estuvo disponible al momento de emitida la convocatoria y hasta el 15 de julio de 2026, se recibieron las opiniones de las personas jóvenes que no hayan podido asistir de manera presencial al Foro, de esta manera se procura la inclusión y participación representativa de las ocho regiones que componen al estado de Guerrero.

Antecedentes

Desde el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 no se estableció la obligación de registrar candidaturas de personas jóvenes. A partir de este contexto político-electoral es que el IEPC Guerrero, implementó una serie de acciones institucionales encaminadas a conocer las opiniones de las personas jóvenes rumbo al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

En este contexto, el 11 de mayo de 2023, el IEPC Guerrero a través de la otrora Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación y en cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023, coordinó esfuerzos con la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero para llevar a cabo la “**Mesa de Trabajo con Juventudes, Acciones Afirmativas para su Participación Política**”. El objetivo central de este encuentro fue consolidar un espacio de diálogo que permitiera identificar los mecanismos idóneos, para la creación e implementación de acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2023-2024.

Para garantizar una cobertura amplia y plural, el evento se desarrolló bajo una modalidad híbrida:

- **Presencial:** Celebrada en el Salón Montecarlo del Hotel Paradise Inn, en Chilpancingo, Guerrero. Contó con la asistencia de 93 personas jóvenes (43 mujeres y 50 hombres), quienes se organizaron en diez mesas de trabajo.
- **Virtual:** Con el propósito de incluir a las personas jóvenes de las distintas regiones del estado, se habilitó una sesión virtual donde participaron 10 personas (5 mujeres y 5 hombres), conformando un equipo de trabajo adicional.



El diálogo se estructuró con base en las siguientes preguntas detonadoras:

Número	Pregunta
1.	¿Qué retos identifica para la inclusión de las acciones afirmativas a favor de las Juventudes, en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024?.
2.	¿Qué acciones consideran pueden implementar los Partidos Políticos y el IEPC Guerrero, para garantizar una participación política efectiva en el Proceso Electoral 2023-2024?.

Como resultado de la mesa de trabajo presencial y virtual se establecieron las siguientes propuestas:

1. Implementar una acción afirmativa la cual obligue a los partidos políticos a registrar candidaturas a los a cargos de elección popular para la integración del Congreso Local y Ayuntamientos en un porcentaje que oscile entre el 30% a 35% del total de los cargos que integran las planillas registradas por cada municipio, de la siguiente manera: al menos una candidatura a Diputación por el principio de mayoría relativa en los distritos más competitivos, una por representación proporcional en los primeros cinco primeros lugares de la lista, al menos diez jóvenes en planillas para ayuntamientos en los cinco primeros lugares.
2. Que los partidos políticos con registro nacional y local incorporen en sus estatutos una representación Joven con la finalidad de que las Juventudes puedan participar en los procesos internos de selección para la postulación de candidaturas y dirigencias municipales y estatales.
3. Que los Partidos Políticos destinen el 5% o 15% de su financiamiento público a proyectos de capacitación que permitan fortalecer la formación política de las juventudes guerrerenses.
4. Durante la etapa de registro de candidaturas en los procesos electorales, se deben aplicar sanciones económicas a los partidos políticos que no cumplan con la cuota de Juventudes y negar el registro de la planilla presentada.
5. Realizar campañas de difusión de las actividades del IEPC Guerrero en todas las regiones del Estado.
6. Armonizar y fortalecer la legislación para evitar lagunas jurídicas que debilitan la participación política efectiva de las juventudes.
7. Reformar la ley 903 de la Juventud Guerrerense para establecer un porcentaje específico de candidaturas jóvenes que los partidos políticos deben postular a los distintos cargos de elección popular.
8. Implementar una representación de las Juventudes en el Consejo General del IEPC Guerrero.



9. Acercamiento inclusivo para garantizar que las acciones afirmativas incluyan a juventudes que además formen parte de otros grupos históricamente discriminados y vulnerados (personas con discapacidad, indígenas, Afromexicanos, personas LGBTQ+).
10. Que los registros de las candidaturas jóvenes sean sujetos a procesos de selección transparentes, evitando el nepotismo, autoritarismo e imposición al interior de los Partidos Políticos. Las candidaturas Jóvenes propuestas por los partidos políticos deben tener como soporte el trabajo realizado a beneficio de las juventudes, así como un plan de trabajo.
11. Realizar una agenda permanente de la mano de la ciudadanía, para observar y garantizar la promoción, difusión, ejercicio y protección de los derechos político-electorales, que incluya: Un análisis de la participación juvenil por región económica en el estado, con la finalidad de incluir una participación equitativa; Observatorios de participación Juvenil.

Con base a las propuestas vertidas en las mesas de trabajo se generó el estadístico de postulaciones de personas jóvenes en el registro de candidaturas del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, como se detalla a continuación:

El Consejo General del IEPC Guerrero, en uso de sus facultades reglamentarias, emitió los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024¹. De conformidad con el artículo 97 y con la finalidad de contar con datos estadísticos relacionados con postulaciones de personas jóvenes presentadas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes, el IEPC Guerrero dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de los registros de candidaturas, dio a conocer la información correspondiente, en número y porcentaje de registros de personas jóvenes presentados por partido político. Para la cuantificación de estos datos, se consideraron los siguientes criterios:

- a) Para personas jóvenes, se tomó los registros presentados con un rango de edad de **21 a 29 años cumplidos al día de la elección.**
- b) Las postulaciones que realizarán las coaliciones o candidaturas comunes, se tomó en cuenta para el partido de origen de la candidatura.

¹ Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/archivo_historico_ple



Rango de edad de registros de Personas Jóvenes	
Diputación de Mayoría Relativa (MR)	
Propietario (a)	Suplente
38	57
Diputación de Representación Proporcional (RP)	
Propietario (a)	Suplente
18	21
Migrantes o Binacional	
Propietario (a)	Suplente
4	4
Presidencias	
Propietario (a)	Suplente
45	81
Sindicaturas	
Propietario (a)	Suplente
76	110
Regidurías	
Propietario (a)	Suplente
470	591

Rango de edad de registros de Personas Jóvenes por sexo			
Diputación de Mayoría Relativa			
Propietario (a)		Suplente	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
10	28	10	47
Diputación de Representación Proporcional (RP)			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
5	13	6	15
Diputaciones Migrantes			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2	2	1	3
Presidencias			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
5	40	18	63
Sindicaturas			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
33	43	33	77
Regidurías			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
160	310	192	399



Candidaturas electas de personas jóvenes en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Resultaron electas 246 personas jóvenes, distribuidas de la siguiente forma:²

Candidaturas Electas de Personas Jóvenes				
Cargo	Calidad	Mujeres	Hombres	Total
Diputación Mayoría Relativa (MR)	Propietaria	0	1	1
	Suplencia	1	2	3
Diputación Representación Proporcional (RP)	Propietaria	2	0	2
	Suplencia	1	1	2
Presidencia	Propietaria	0	0	0
	Suplencia	2	5	7
Sindicaturas	Propietaria	9	1	10
	Suplencia	12	0	12
Regidurías	Propietaria	46	34	80
	Suplencia	85	44	129
TOTAL		158	88	246

Estadístico de personas jóvenes que votaron en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 en Guerrero.

ESTADÍSTICA DE PERSONAS JÓVENES EN GUERRERO

Jóvenes en Lista Nominal en el PEO 23-24	Personas jóvenes que votaron	% que votaron respecto del total de personas jóvenes	Total de Lista Nominal PEO 23-24	% de personas jóvenes que votaron respecto a la Lista Nominal
417,636	172,714	43.5%	2,643,250	6.53%

Fuente: [Conteos Censales de Participación - Instituto Nacional Electoral](https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/) <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/>

² Información de la Memoria Electoral del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/view_magazine/10



Marco Normativo

Internacional.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), como parámetro de derecho comparado, establece que las juventudes tienen derecho a la participación política, por lo que compromete a los Estados parte a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva su participación en todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión y a promover medidas que, de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de las juventudes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.

Asimismo, se determina que, para garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos a las juventudes dentro del marco jurídico vigente, será indispensable observar los principios de corresponsabilidad, equidad, igualdad, inclusión, no discriminación, participación, respeto, solidaridad, transversalidad y universalidad.

Resulta importante destacar que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes.

Nacional.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la norma suprema y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Dicha disposición establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



De igual manera, en su artículo 4°, establece la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres; de igual manera mandata que el Estado será el encargado de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

Aunado a ello, el artículo 34 de la CPEUM, señala que son ciudadanas y ciudadanos de la República los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, cumplan con los requisitos de haber alcanzado la mayoría de edad, es decir, los dieciocho años, y tengan un modo honesto de vivir. Por su parte, el artículo 35 establece que entre los derechos de la ciudadanía se encuentran el votar en las elecciones populares y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

Por su parte, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 2° establece que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

A partir de lo mencionado, se interpreta que, por personas jóvenes, se entenderá como todas aquellas personas que se encuentren en el rango de edad entre los 12 y 29 años; sin embargo, anteponiendo la facultad y capacidad legal para votar, se considerará que la ciudadanía joven, es la que tiene una edad entre los 18 y 29 años.

Estatat.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPELSG), en su artículo 2°, establece que la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona (esto significa que, para tener una vida digna, las personas deben gozar plenamente de sus derechos humanos).

Asimismo, el artículo 5°, establece que en el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, entre los que se reconocen el derecho a la igualdad y no discriminación y derechos de la ciudadanía. A su vez, en la fracción XVII establece que son derechos de la ciudadanía guerrerense: acceder, en condiciones de igualdad, a los empleos, cargos o comisiones públicos, en los términos que disponga la Ley del Servicio Civil de Carrera; a los cargos de elección popular representativa y los de participación ciudadana.



De igual manera, establece en su artículo 19 que son ciudadanas y ciudadanos del Estado las personas guerrerenses que hayan cumplido dieciocho años y tienen derechos de:

- Votar en las elecciones;
- Ser votados para los cargos de representación popular;
- Asociarse libre y pacíficamente para participar en los asuntos públicos del Estado;
- Desempeñar algún servicio público;
- Afiliarse de manera libre, personal e independiente a un partido político;
- Los demás que establezcan esta Constitución y la ley.

El artículo 37, fracción III, establece que es derecho de los partidos políticos garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación de las personas jóvenes en la postulación a cargos de elección popular y en la integración de los órganos internos del partido.

La Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero establece en sus artículos 2º, que su aplicación abarca a todas las personas con edades comprendidas entre los 12 y los 29 años dentro del territorio del Estado. Por otro lado, el artículo 8º de dicha norma establece que las personas jóvenes tienen derecho a participar en los asuntos que les interese, por medio de colectivos, organizaciones o a título personal, especialmente en promover el diseño, seguimiento de políticas públicas y ejecución de acciones que busquen su desarrollo y bienestar en los términos que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el artículo 12, fracción IX, señala que es deber de las personas jóvenes participar de manera directa y ser tomada en cuenta en asuntos políticos de conformidad con las normas electorales, sí como en el diseño de políticas públicas, en beneficio de la sociedad, pudiendo organizarse como mejor les convenga, con fines lícitos y en estricto apego a las instituciones del orden jurídico mexicano.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), en el artículo 132, fracción VI, establece que los partidos políticos nacionales y locales, destinarán para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, un 5% de su financiamiento público para actividades específicas, con la finalidad de dotar a las juventudes de conocimientos y habilidades que permitan una participación activa en el ámbito político del Estado.



Sentencias relevantes

1. Expediente SUP-RAP-71/2016 y acumulados

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la sentencia del expediente SUP-RAP-71/2016 y acumulados, señaló que de conformidad con los artículos 1°, 2° y 4° de CPEUM, corresponde a las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de carácter político electoral, lo que se traduce en el establecimiento de determinadas obligaciones a los partidos políticos, para incentivar la participación de las juventudes en la vida democrática del Estado.

Incluso, determinó que el concepto de juventud como categoría social específica, invoca el reconocimiento de un sector de la población con características propias, así como, que las juventudes no deben concebirse como un concepto o condición social, sino que las personas jóvenes son actores sociales dotados de una identidad propia en los espacios de opinión, y por tanto poseen una amplia visión sobre la vida y su entorno, siendo su participación determinante en la vida colectiva de toda sociedad y ha sostenido que resulta de mayor relevancia que se establezcan medidas y se impulsen acciones que sean incluyentes de las juventudes. A su vez, establece que resulta relevante que se establezcan medidas e impulsen así acciones que sean incluyentes de las personas jóvenes a fin de que los órganos del Estado y las decisiones públicas se nutran de la visión, conocimientos, inquietudes y preocupaciones de las nuevas generaciones y se les haga partícipes de decisiones gubernamentales que afectarán su vida adulta y la de su generación.

En tenor similar, la sentencia del expediente SUP-JRC-96/2018, estableció que en materia electoral se ha implementado la técnica de las cuotas de candidaturas a grupos que, se presume, han sido objeto de discriminación con anterioridad (juventudes, personas indígenas y afroamericanas, personas con alguna discapacidad, entre otras) con el fin de facilitar su acceso a ejercer, en forma efectiva, su derecho a ser votadas y votados.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Guerrero se cuenta con una población de 3,540,685 personas, que representa el 2.8 % de la población nacional. De ellos, 1,840,073 son mujeres y 1,700,612 son hombres, del cual el 52.0% corresponden a mujeres y 48.0% a hombres. El 18.7 % de la población son jóvenes con



edades de entre 18 a 29 años, así mismo se reporta que la población mediana en Guerrero es de 27 años o menos.³

Con corte al 8 de septiembre de 2023, la Lista Nominal de Electores estaba constituida por un total de 96,815,831 registros, de los cuales 26,431,045 constituyen ciudadanas y ciudadanos de 18 a 29 años, es decir el 27.30%.⁴

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional Electoral, en las elecciones de 2024 se obtuvo una mayor participación por las personas jóvenes de 18 años, con el 61.53%, las de 19 años con el 53.5%, las de 20 a 24 con una participación de 48.5%, y las de 25 a 29 años con el 47.4% con respecto al porcentaje de sus edades.⁵

2. Expediente: SUP-JDC-73/2024

Contexto de la controversia.

El INE no considerará a las juventudes, sin embargo, la Sala Superior señaló que las alegaciones que ahora vierte la parte actora a fin de combatir la respuesta dada por el INE (INE respondió que no estaba en posibilidad de incluir dichas medidas, ya que debía acatar lo ordenado en el juicio SUP-JDC-338/2023, donde se revivió el modelo de acciones afirmativas del proceso 2020-2021. En ese criterio, las juventudes no fueron consideradas como un grupo destinatario de medidas específicas y, por tanto, el INE argumentó que no podía hacer una modificación unilateral a ese esquema ya validado por la Sala Superior del TEPJF)

Sala Superior del TEPJF resuelve:

Las alegaciones que ahora vierte la parte actora a fin de combatir la respuesta dada por el INE resultan inoperantes, pues implicarían alterar una definición que adquirió la calidad de inmutable, pues los acuerdos por los que se emitieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular adquirieron definitividad y firmeza con la última determinación judicial que sobre el particular emitió este pleno.

3. Expediente: SG-JRC-2/2024 Y ACUMULADOS

³ Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gro.pdf

⁴ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/176555>

⁵ <https://www.facebook.com/ine.querrero.je/photos/en-las-elecciones-de-2024-se-obtuvo-una-mayor-participaci%C3%B3n-por-las-personas-j%C3%B3venes/1053842130102014/>



Contexto de la controversia.

La no implementación de acciones afirmativas a las juventudes por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Sala Regional Guadalajara del TEPJF resuelve:

Son **infundados** los agravios de las personas jóvenes debido a que el tribunal local sí fundó y motivó su determinación, toda vez que en el acuerdo del instituto local IEE/CE158/2023 se citaron datos genéricos y fundamentos insuficientes para justificar la necesidad de implementar medidas afirmativas para las juventudes.

La sentencia impugnada tampoco afecta el principio de progresividad, ya que en el proceso electoral local pasado únicamente se incluyeron recomendaciones para la postulación de dicho grupo, es decir, no se implementaron medidas afirmativas, entendidas como aquellas que emite una autoridad competente y que son vinculatorias para los partidos políticos y ciudadanía durante un periodo determinado.

Mucho menos se excluyó a las juventudes como un grupo de atención prioritaria, pues se dejó subsistente una recomendación de postulación, incluso, con un porcentaje mayor al sugerido en el proceso electoral pasado.

Justificación. El tribunal local sí fundamentó y motivó su determinación, debido a que precisó que: *i)* no existían datos para evidenciar que las juventudes habían sufrido discriminación con comparación con otros grupos vulnerables como son los de la diversidad sexual y género, así como discapacidad, por lo que incluirlos en la misma bolsa era injustificada; *ii)* las juventudes tienen en Chihuahua un papel político importante.

Se insiste, en el proceso electoral anterior, el instituto local en el acuerdo IEE/CE104/2020, dispuso que, **en al menos el 25% de los cargos de elección popular, se postulará a personas jóvenes como una recomendación, lo cual no es en sí una medida afirmativa como la que pretende hacerse en el acuerdo IEE/CE158/2023**. Es decir, la sugerencia no vincula a los partidos y las medidas sí, incluso su incumplimiento puede concluir en una determinación de no registro de candidaturas u otras sanciones que no se prevén en una sugerencia.

El tribunal local argumentó que era necesaria la participación de las juventudes y dejó subsistente la siguiente regla:

“Se recomienda a los partidos políticos postular personas jóvenes en al menos el 27% de sus candidaturas en cada una de las elecciones; y a las candidaturas independientes postular el 27% de las candidaturas de su planilla. Se entenderá como personas jóvenes aquellas que tengan veintinueve años o menos al día de la toma de protesta del cargo respectivo”.

3. Expediente: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y ACUMULADOS

Estudio de fondo.

Al analizar una medida positiva a favor de las personas jóvenes en Nuevo León consideró que el Poder Constituyente reconoció a la juventud como un sector de la población que amerita una atención particular, por lo que formula la previsión para que se emitan las políticas públicas correspondientes, sin puntualizar alcances específicos en cuanto a la participación en el ámbito político por parte de las personas que conforman ese colectivo.

La SCJN privilegia la libertad de configuración legislativa de las entidades federativas en materia de atención a grupos prioritarios y reglas tendientes a la protección de estos, con independencia de su diseño.

Resuelve:

Es decir, el alcance de la participación de las juventudes y sus recomendaciones, medidas o acciones dependen de cada contexto y entidad federativa, en una especie de margen de apreciación que será valorado por las autoridades. De ahí que **la recomendación formulada en este proceso electoral sobre la participación de la juventud, aunque no está reglada por el legislador, promueve su inclusión en la participación política-electoral en Chihuahua, pero de ninguna manera puede entenderse transgresora de derechos.**

4. Expediente: SM-JDC-56/2024

Sala Regional Monterrey del TEPJF resuelve:

Determinó confirmar la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Aguascalientes, mediante la cual declaró que **el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes no incurrió en omisión de implementar acciones afirmativas para personas jóvenes.**

Lo anterior, al considerar que de manera natural la juventud ha tenido pleno acceso a participar activamente en el ámbito político de dicha entidad como se demuestra con el registro de 371 candidaturas de mayoría relativa y 269 de representación proporcional para la elección de diputaciones e integración de ayuntamientos de personas entre 18 y 29 años en el pasado proceso electoral local, por lo que se estima que no ha sido objeto de discriminación estructural o invisibilización sistemática que hicieran necesaria la adopción de medidas compensatorias en favor de ese grupo poblacional para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía.



4. Amparo en Revisión 529/2025⁶

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Congreso de la Unión debe expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes en un plazo máximo de dos periodos ordinarios de sesiones. Como consecuencia del Amparo en Revisión 529/2025, en cual las y los quejosos argumentaron que la omisión legislativa es una clara violación a los derechos contenidos en los artículos 1, 14, 16 y 17 constitucionales, respectivamente, ya que con la reforma publicada el 24 de diciembre de 2020, el artículo segundo transitorio del decreto ordenó la elaboración de esa ley para reconocer el derecho de las personas jóvenes al desarrollo integral. El Pleno resolvió que el incumplimiento de un mandato constitucional expreso puede ser revisado mediante el juicio de amparo, por lo que reconoció la existencia de una omisión legislativa,

El amparo fue promovido por diversas personas jóvenes que fundamentaron que los citados artículos obstaculizaban su pleno ejercicio del derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera la corte acotó que el control judicial de una omisión legislativa no implica sustituir al Congreso de la Unión ni definir el contenido de la futura ley, sino únicamente verificar el cumplimiento de una obligación prevista en la Constitución, y que fue omisa. Este es un antecedente fundamental en materia de Personas Jóvenes.

Procedimiento para recabar opiniones y propuestas de Personas Jóvenes para el Fortalecimiento de su Participación Político-Electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

En cumplimiento de sus atribuciones legales y en estricto apego al marco constitucional en materia de derechos humanos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGlyND), incorporó en su Programa Anual de Trabajo 2026 la organización del **Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes**, con el propósito de que nos compartieran sus propuestas, opiniones y planteamientos a fin de establecer de acuerdo con sus competencias, las condiciones necesarias para evaluar e identificar acciones que impulsen su representación político-electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Objetivos específicos

⁶ https://www2.scjn.gob.mx/Juridica/Engroses/Cerrados/Publico/Proyecto/2026/03/AR529_2025.pdf



- Identificar las barreras estructurales a partir de la experiencia de las personas jóvenes, los principales obstáculos que limitan su participación política efectiva y el acceso pleno a cargos de representación política a nivel local.
- Fomentar el diálogo entre las personas jóvenes, representantes institucionales y colectivos sociales, con el propósito de compartir experiencias, inquietudes y perspectivas rumbo al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.
- Recabar opiniones, propuestas y reflexiones que contribuyan al fortalecimiento de los mecanismos de representación política y a la formulación de políticas públicas más inclusivas.

Público objetivo

Se convocó a personas jóvenes con un rango de edad de 18 a 29 años, estudiantes, activistas, líderes juveniles, representantes de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general residentes en el Estado de Guerrero.

Autoridad responsable: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Instancias colaboradoras:

- H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión de la Juventud y el Deporte
- Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero.

Instituciones Invitadas

- H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Guerrero (IEPC Guerrero)
- Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero
- Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEGRO)
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (FEDE)
- Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG)
- Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero.



- Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero
- Dirigencias Estatales y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero.
- Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias acreditada ante el Consejo General del IEPC Guerrero.
- Representación del Pueblo Afromexicano acreditada ante el Consejo General del IEPC Guerrero.

Estrategias de difusión

Con el propósito de garantizar una participación democrática, inclusiva y representativa en el Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes, buzón y cuestionario en línea, se diseñó e implementó una estrategia integral de difusión y vinculación institucional.

A continuación, se detallan las principales acciones de difusión realizadas:

- En coordinación con las instancias convocantes, se difundió la convocatoria a las personas jóvenes de 18 a 29 años, organizaciones de la sociedad civil, colectivos estudiantiles, activistas e instituciones promotoras de los derechos políticos en el estado de Guerrero.
- Con el propósito de ampliar los mecanismos de participación de las personas jóvenes, se invitó y solicitó la colaboración de los 84 Ayuntamientos Municipales y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres. A efecto de que, a través de sus áreas correspondientes, replicaran la convocatoria y el cuestionario en línea en sus municipios para incentivar este ejercicio democrático e inclusivo.
- Se extendió invitación a las Dirigencias Estatales y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, y se solicitó apoyó para difundir la convocatoria mediante sus áreas de atención a la juventud, así como entre su militancia y simpatizantes.
- Con el fin de garantizar la máxima publicidad, transparencia y un alcance efectivo, se implementaron estrategias de difusión pagada a través de las redes sociales institucionales del IEPC Guerrero, maximizando así el impacto en el público objetivo.
- Se diseñó y colocó un banner rotativo en el portal web principal del Instituto, el cual permaneció activo y visible desde el momento de la publicación de la convocatoria.



Acciones

1. **Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes**, realizado en modalidad híbrida (presencial y virtual) el 01 de julio de 2026, a través de mesas de trabajo organizadas en torno a dos preguntas detonadoras.

1.1. Buzón

Con el propósito de complementar la información recabada en el foro, se habilitó este mecanismo para recibir propuestas alineadas con el objetivo.

- **Física:** En la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.
- **Electrónica:** A través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx

2. Cuestionario en línea

Con la finalidad de ampliar los mecanismos de participación de las personas jóvenes de la entidad, se implementó un cuestionario en línea diseñado para recabar sus opiniones sobre la participación político-electoral. Este instrumento metodológico se estructuró para recopilar de forma cuantitativa y cualitativa las perspectivas de las juventudes, el cual estuvo habilitado desde la publicación de la convocatoria través del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/h4fXuXviiu>.

1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes

El 1 de julio de 2026, a las 8:30 horas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con la colaboración del H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión de la Juventud y el Deporte y la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero, se llevó a cabo el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes**, en modalidad híbrida (presencial y virtual). La estrategia metodológica se centró en consolidar un espacio de debate coordinado, donde las personas jóvenes intercambiaron opiniones, ideas y propuestas orientadas a fortalecer su participación política. Este diálogo plural y accesible se condujo técnicamente a través de mesas de trabajo que contaron con el apoyo de personas moderadoras y relatoras, desarrollándose en todo momento bajo los principios de orden, respeto e igualdad.



Presencial	Virtual
Fecha: 01 de julio de 2026	Fecha: 01 de julio de 2026
Registro y almuerzo: 08:30 a 10:00 horas	Registro y acceso: 09:45 a 10:00 horas
Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas	Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas
Lugar: Oficinas centrales del IEPC Guerrero	Plataforma: Microsoft Teams
Dirección: Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Col. El Porvenir	Enlace: https://msteams.link/DD5F
Convocatoria: http://www.iepcgro.mx/principal/images/slider/convocatoria_foro_con_juventudes.pdf	

De manera general al evento asistieron un total de 44 personas, entre ellas, 14 de instancias representativas e instituciones y 30 personas jóvenes pertenecientes al público objetivo (13 mujeres, 16 hombres y una persona transexual).

La conducción del evento estuvo a cargo de la Dra. Betsabé Francisca López López, Consejera Electoral y Presienta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación. Asimismo, subrayó la importancia de fomentar el diálogo entre las personas jóvenes, representantes institucionales y colectivos sociales para compartir inquietudes y perspectivas rumbo al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, lo que permitirá recabar propuestas que fortalezcan los mecanismos de representación y la formulación de políticas públicas más inclusivas.

Asimismo, informó que la convocatoria se dirigió a organizaciones civiles de personas jóvenes, colectivos estudiantiles, activistas y ciudadanía joven de Guerrero en general. Esta edición innovó con un formato híbrido (presencial y virtual) e implementó un buzón y un cuestionario en línea, herramientas clave para garantizar una participación diversa, incluyente y pluricultural.

El mensaje de bienvenida estuvo a cargo de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, quien destacó que el propósito del encuentro es fortalecer la participación político-electoral de la juventud en la vida democrática de la entidad.

Asimismo, durante el acto inaugural, emitieron un mensaje de bienvenida el Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de la Juventud y el Deporte del H. Congreso del Estado, y el Lic. Carlos Sánchez García, Secretario de la Juventud y la Niñez; este último asistió en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda. Cabe destacar que ambas dependencias participaron como instancias colaboradoras en la organización del foro.



El desarrollo del foro contó, en todo momento, con el acompañamiento de las Consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y la Mtra. Alejandra Sandoval Catalán. De igual forma, estuvieron presentes la Consejera Electoral, Lcda. Dora Luz Morales Leyva, y del Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre.

Al evento asistieron destacadas personalidades y representantes de diversas instituciones públicas y organizaciones políticas, entre quienes destacan:

- Mtro. Felipe Ortiz Cuevas, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población, en representación de la Dra. Anaclea López Vega, encargada del despacho de la Secretaría General de Gobierno.
- Lic. Miguel Ángel Castro Hernández, encargado del Programa de Atención a la Diversidad Sexual de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Lic. Marcelo Gatica Lorenzo, en representación del Lic. Victoriano Wences Real, comisionado político nacional del Partido del Trabajo en Guerrero.
- Licda. Diana Fajardo Zaragoza, coordinadora de Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
- Lic. Ulises Sandoval Catalán, Director general de Investigaciones, Control de Procesos y Litigación, y la Lic. Soledad Ortiz Flores, agente del Ministerio Público, ambos en representación de la Mtra. Dulce Selene Castañeda Arellanes, fiscal especializada en Delitos Electorales.

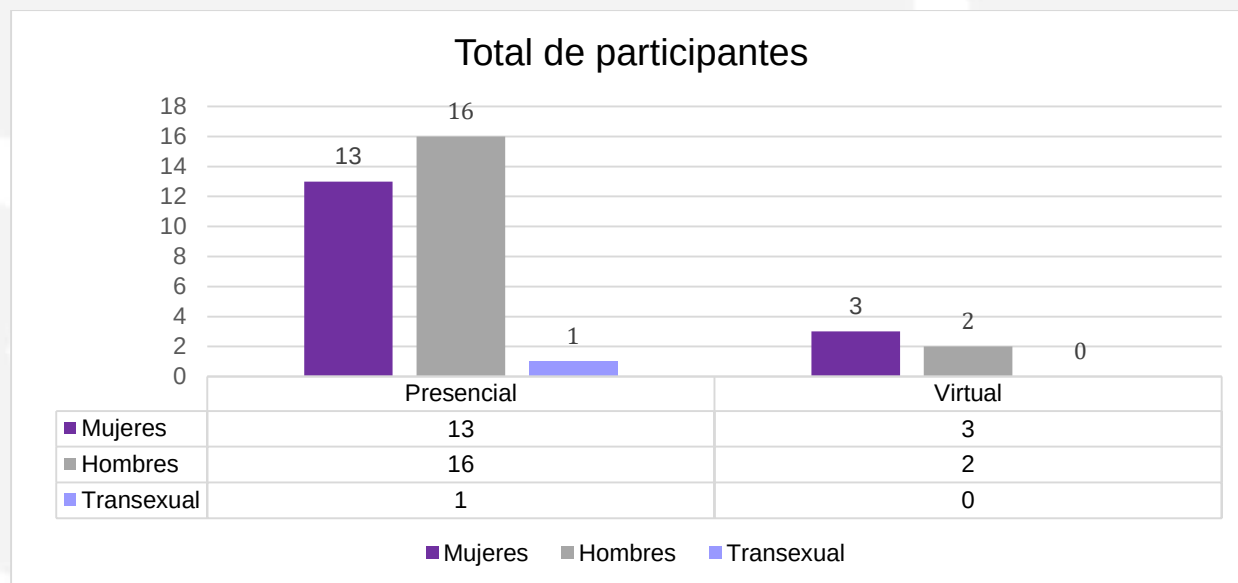
Durante las actividades del foro, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, presentó un análisis estadístico detallado sobre la participación de las personas jóvenes en el pasado Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Posteriormente, expuso la metodología de trabajo diseñada en torno a dos preguntas detonadoras, informando a las personas asistentes que se organizarían en mesas de trabajo, contando con un tiempo estimado de 20 minutos por pregunta para analizar, reflexionar y formular propuestas de cada mesa. Al término de las mesas presenciales y virtual, se realizará una exposición en plenaria. Al concluir esta etapa, se llevará a cabo una sesión plenaria en la que cada mesa, nombrará a una persona vocera quien contará con un tiempo máximo de 5 minutos para exponer sus conclusiones y propuestas.



Mesas de trabajo de manera general.

Con el objetivo de recopilar la participación de las personas jóvenes, se instalaron 7 mesas de trabajo (6 presenciales y 1 virtual), con la participación de 35 personas jóvenes (16 mujeres, 18 hombres y 1 persona transexual).



Para garantizar el óptimo desarrollo de la actividad y deliberar en torno a las preguntas detonadoras, cada mesa designó a sus respectivas voceras y voceros, quienes posteriormente presentaron las conclusiones en la sesión plenaria. La integración de los equipos se estructuró de la siguiente manera:

Mesas Presenciales: Se instalaron 6 mesas de trabajo con la participación de 30 personas procedentes de 17 municipios distribuidos en 6 regiones del estado de Guerrero.

Mesa Virtual: Se habilitó 1 mesa de trabajo con el propósito de garantizar la inclusión de participantes de diversos municipios del estado que no pudieron asistir de manera presencial, integrada por 5 personas de diferentes municipios del estado de Guerrero.

Las preguntas que guiaron el diálogo fueron las siguientes:

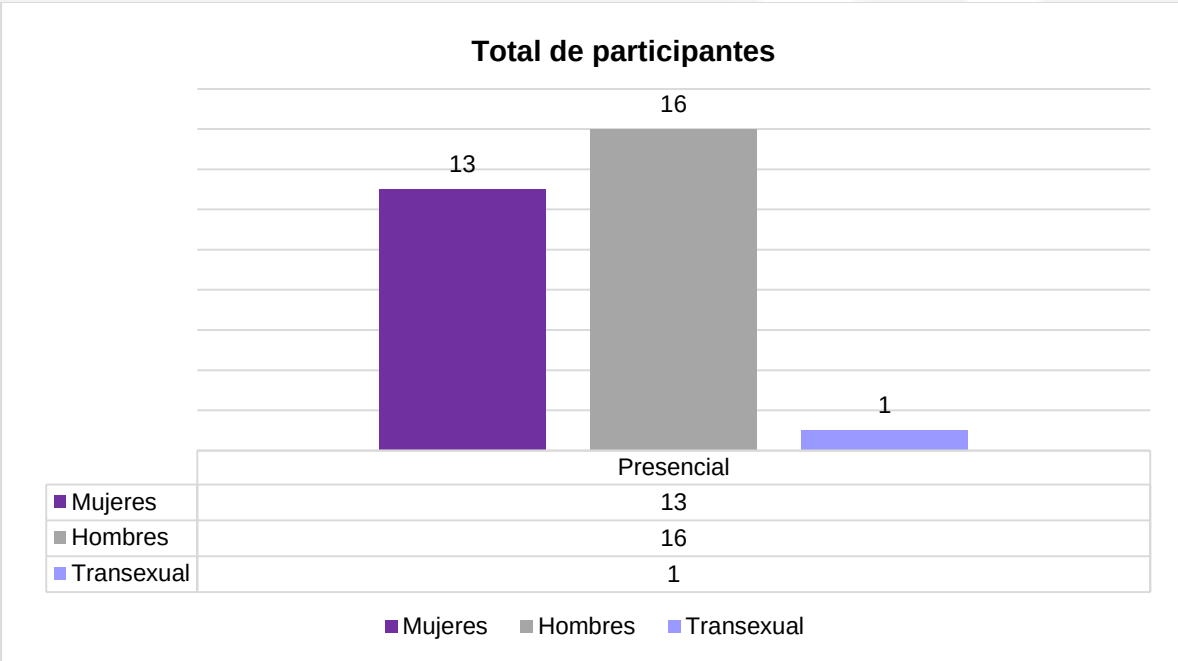
Número	Pregunta
1.	¿Qué desafíos identifica para la inclusión de la participación político-electoral de las personas jóvenes en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027?.



2.	¿Qué acciones considera pueden implementar los Partidos Políticos y el IEPC Guerrero, para garantizar la participación política de las personas jóvenes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027?
----	--

Mesas de trabajo presencial

Las mesas de trabajo presenciales contaron con la participación de 30 personas, cuya distribución fue de 13 mujeres, 16 hombres y una persona transexual



Distribución de municipios en las mesas de trabajo presencial

Región	Municipios
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Chilpancingo de los Bravo Chilapa de Álvarez Eduardo Neri
Costa Chica	Azoyú Juchitán Ometepec San Luis Acatlán

	Tlacoachistlahuaca
Costa Grande	Atoyac de Álvarez Coyuca de Benítez La Unión de Isidoro Montes de Oca Zihuatanejo de Azueta
Montaña	Iliatenco Tlapa de Comonfort
Norte	Iguala de la Independencia Taxco de Alarcón

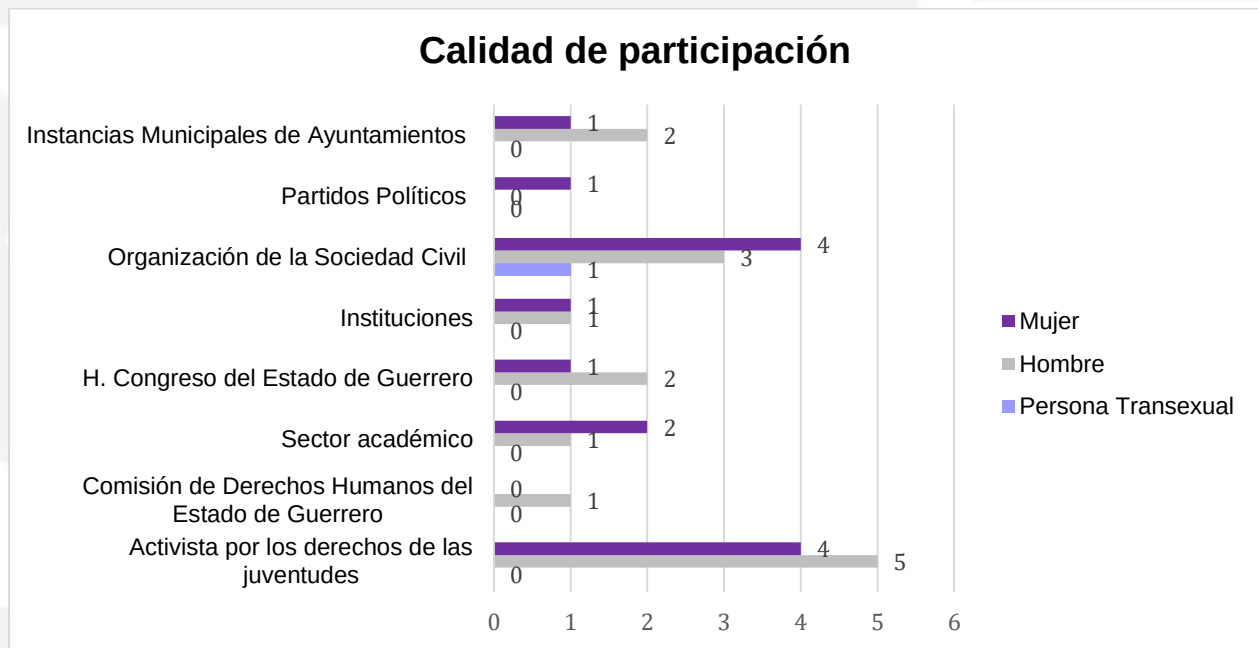
Datos generales de las personas jóvenes

Las mesas de trabajo contaron con diversa participación de personas jóvenes del estado de Guerrero. Entre las y los asistentes participaron integrantes de colectivos estudiantiles, organizaciones de la sociedad civil, activistas por los derechos de las juventudes, instituciones académicas y públicas, así como instancias municipales, quienes están vinculados activamente en la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la participación política de las personas jóvenes en la entidad.

Para facilitar su análisis, los perfiles se han agrupado según su sector de procedencia:

Sector / Tipo de Perfil	Organizaciones, Instituciones y Municipios
Colectivos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	• Colectivo Guerrerense por los Derechos de las Juventudes • Juventud en Marcha • Redefine Guerrero • Revista Nacional de Liderazgo <i>Líderes del Éxito</i> • Alta Gestión Pública (AGP) - Consejo de Innovación Pública • Activistas por los derechos de las juventudes
Sector Académico	• Grupos vulnerables de la Universidad Autónoma de Guerrero • Facultad de Comunicación y Mercadotecnia (FACOM) • Maestría en Ciencia Política y Administración Pública (MACS) • Facultad de Gobierno y Gestión Pública • Université Américaine Mexique A.C. (Campus Chilpancingo)
Poder Legislativo	• H. Congreso del Estado de Guerrero
Organismo Autónomo	• Coordinación del Programa de Atención a la Diversidad Sexual de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
Instancias Municipales de la Juventud	• Dirección de la Juventud Municipal de Iguala de la Independencia • Secretaría de la Juventud del Municipio de Chilapa de Álvarez • Dirección de la Juventud y la Niñez del Municipio de Eduardo Neri
Partido Político	• Morena

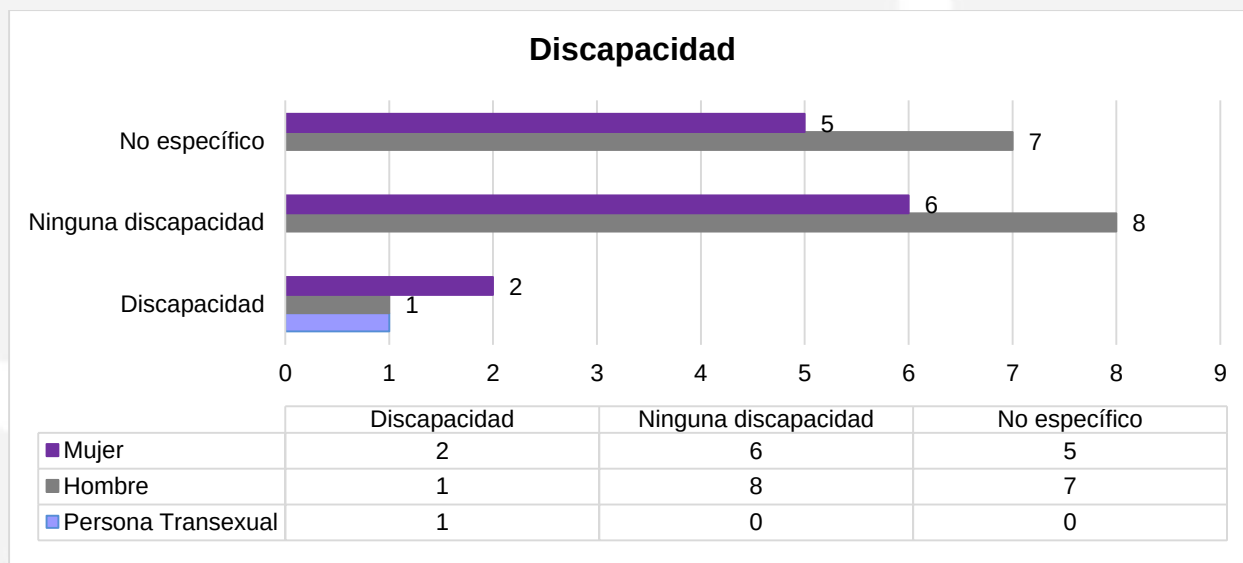
La presente grafica detalla la densidad participativa la cual se concentró prioritariamente en el activismo por los derechos de las juventudes (9 personas) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (8 personas), sumando más de la mitad del total de personas representantes. Esta fuerte presencia de la sociedad civil organizada coincide, de manera focalizada, con el espacio de adscripción de la representatividad transexual, consolidando a estas organizaciones como aliadas estratégicas para la inclusión.



Condición de discapacidad

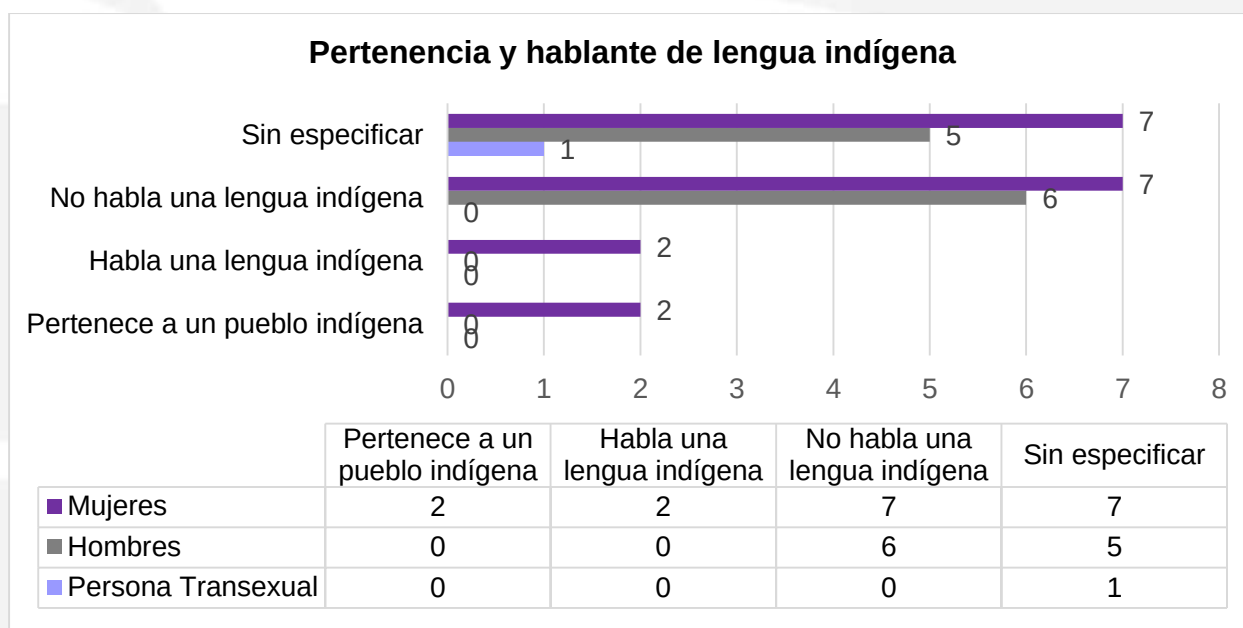
De las 30 personas participantes, 4 indicaron tener alguna discapacidad (motriz, psicosocial y múltiple), 14 reportaron no tener ninguna discapacidad y 12 optaron por no especificarlo

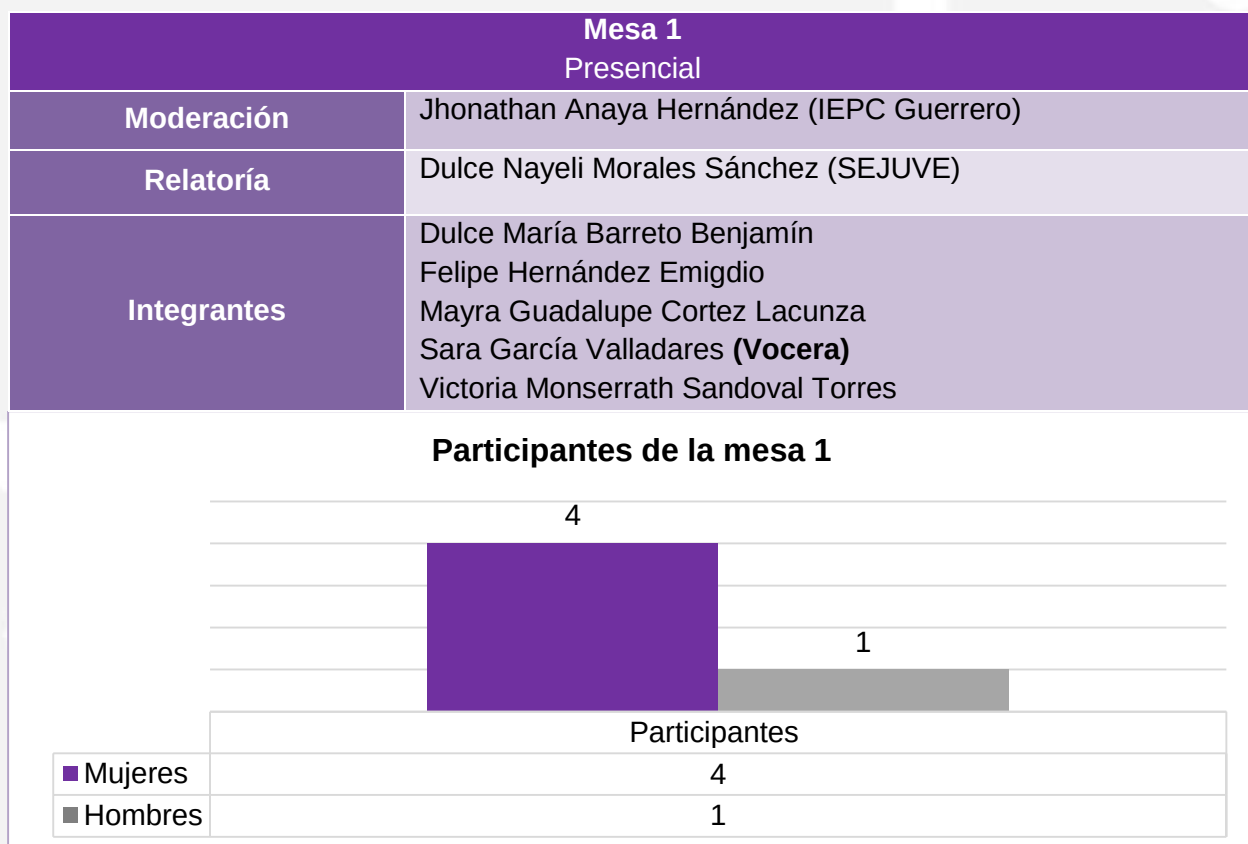




Pertenencia y hablante de lengua indígena

Del total de personas participantes, 2 mujeres pertenecen a un pueblo indígena (Me'pja'a y Ñomndaa, y ambas son hablantes de su respectiva lengua materna. Por otro lado, 7 mujeres y 6 hombres indicaron no hablar ninguna lengua indígena. Finalmente, 7 mujeres, 5 hombres y 1 persona que se identificó como transexual no especificaron.



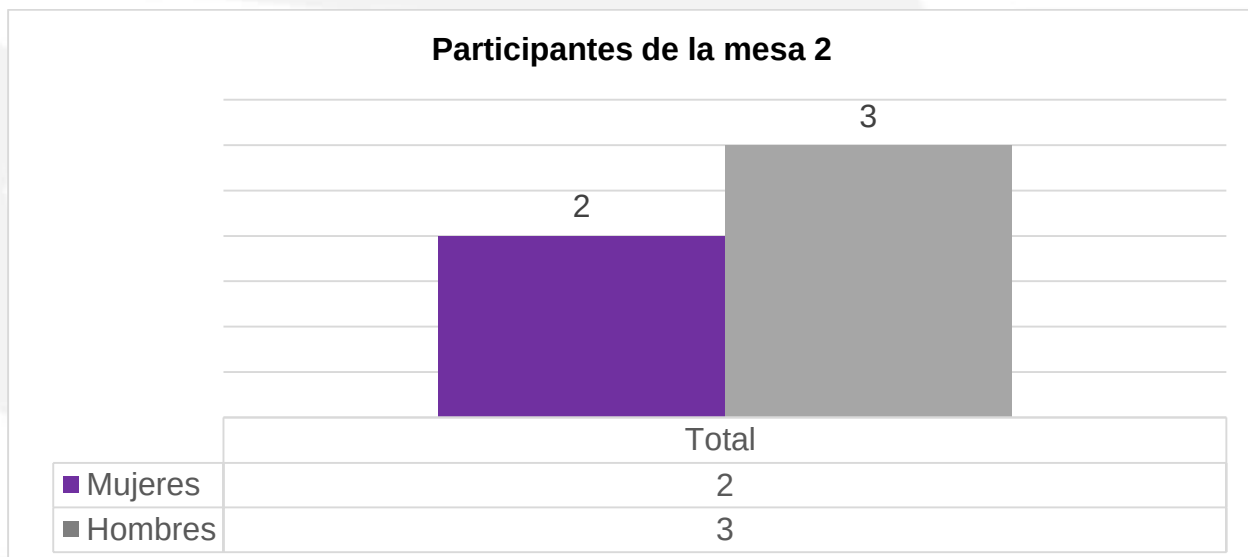


Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Consolidar la Educación Cívica integral como el eje fundamental para la participación política de las juventudes, otorgándole un mayor peso en los planes de estudio de todos los niveles educativos en coordinación con órganos electorales, instituciones públicas y partidos políticos.
2. Visibilizar y atender la salud mental de las personas jóvenes como un factor clave para garantizar y fortalecer su participación activa en la vida política y electoral del país.
3. Modificar las reglas de registro en los Lineamientos del Proceso Electoral 2026-2027 con el fin de homologar los rangos de edad, garantizando una representación auténtica, equitativa y efectiva de las juventudes en el acceso a cargos de elección popular.
4. Implementar acciones afirmativas que establezcan una cuota mínima de juventudes en las candidaturas de los partidos políticos, así como flexibilizar los requisitos exigidos para las candidaturas independientes enfocadas en este sector de la población



Mesa 2 Presencial	
Moderación	María del Carmen Otero Rosales (IEPC Guerrero)
Relatoría	Emmanuel Astudillo Leyva (SEJUVE)
Integrantes	Ángel Alexander Alarcón Bautista Carlos Josué Wences Mosso (Vocero) Blanca Georgina Sánchez Rodríguez Luis Diego López Pegueros María Guadalupe Gatica Morales

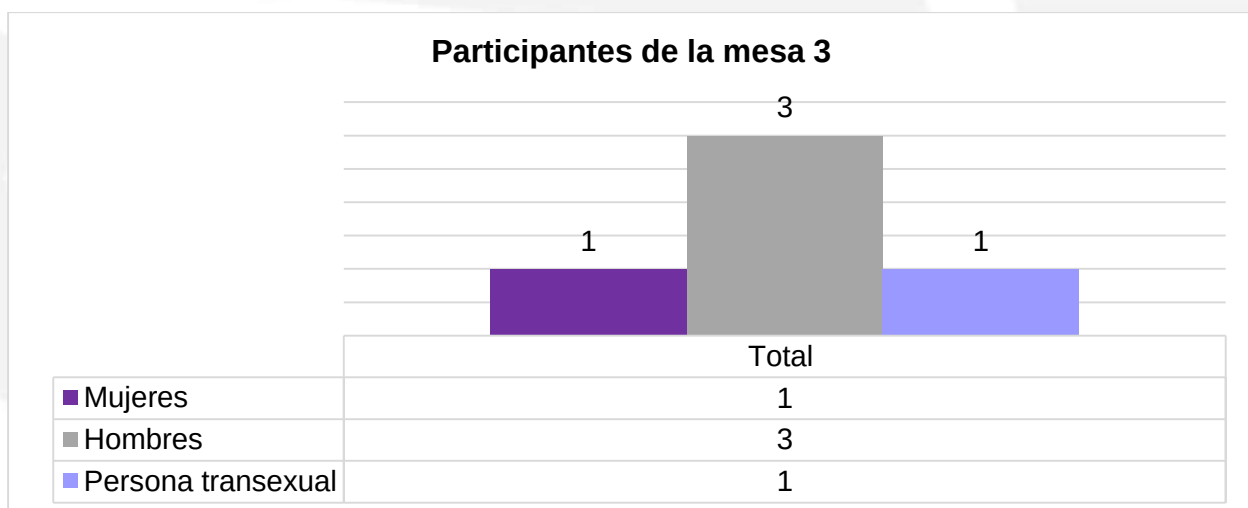


Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Acciones afirmativas en municipios competitivos.
2. Fiscalización y transparencia del 5% del presupuesto gastado por los partidos políticos.
3. Transformación de los consejos municipales de honoríficos a vinculantes y retribuidos.
4. Comité de mecanismos alternativos de solución de controversias y promoción juvenil.
5. Exhorto al poder legislativo y sus parlamentos juveniles.
6. Lineamiento de paridad de género e inclusión.



Mesa 3 Presencial	
Moderación	Salvador Bernabé López (IEPC Guerrero)
Relatoría	Laura Elizabeth Dávalos (SEJUVE)
Integrantes	Benjamín Emmanuel Salinas Mendoza (Vocero) Génesis Abigail Campos Alarcón Gisell Sarahi García Pérez Jorge Israel de la Cruz Loranca José Luis Tolentino García



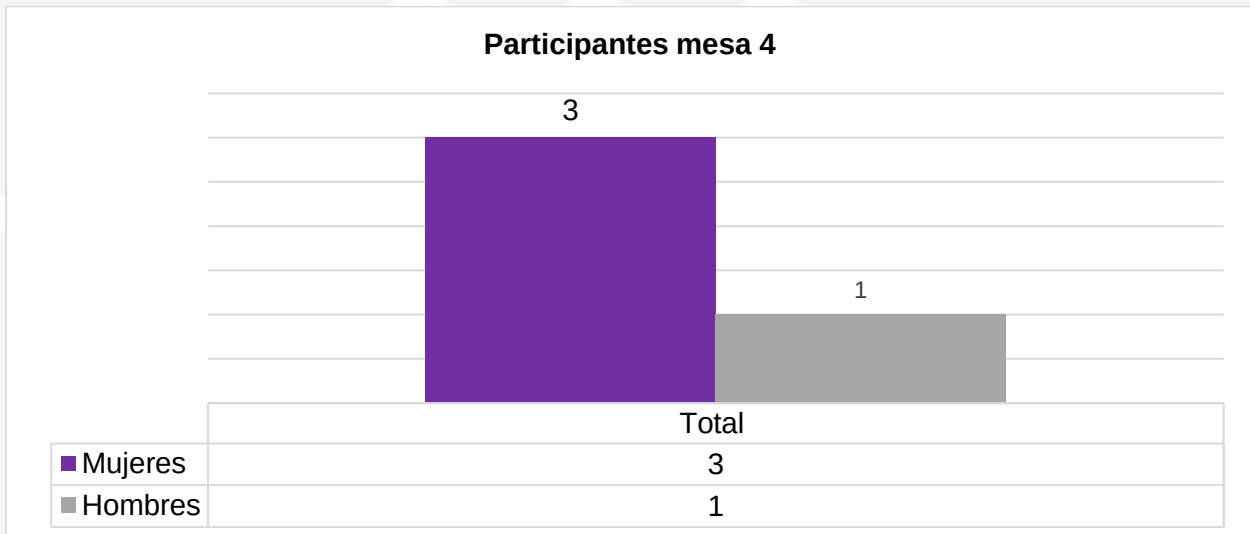
Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Fortalecer la generación y difusión de información sobre: participación electoral por edad; participación regional; registro de candidaturas jóvenes; personas jóvenes electas; participación de juventudes indígenas y Afromexicanas. La evidencia facilita el diseño de mejores políticas públicas.
2. Impulsar campañas de comunicación cercanas a las juventudes.
3. Las campañas institucionales pueden priorizar formatos digitales, lenguaje claro y contenidos que expliquen que la participación política no se limita al voto, sino que incluye la deliberación, la observación electoral, la incidencia comunitaria y el acceso a cargos de representación.
4. Fortalecer la educación cívica dirigida específicamente a juventudes.
5. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana puede ampliar programas de formación dirigidos a: universidades; tecnológicos; escuelas normales; juventudes indígenas; juventudes afromexicanas; organizaciones juveniles. Esta acción es consistente con los objetivos de la ENCÍVICA 2024-2026.
6. Fortalecer la vinculación interinstitucional.



7. El IEPC Guerrero puede coordinar acciones con: instituciones de educación superior; organizaciones de la sociedad civil; institutos de juventud; organizaciones civiles, ayuntamientos; organismos internacionales. Ello permitiría ampliar el alcance territorial de las acciones de educación cívica.
8. Dar seguimiento a los acuerdos derivados del Foro y sean vinculantes.
9. Una buena práctica institucional sería que las propuestas surgidas en las mesas de trabajo no concluyan con la realización del evento. Podría elaborarse un informe con recomendaciones dirigido a: partidos políticos; Congreso del Estado; autoridades electorales; instituciones públicas relacionadas con juventudes.
10. Esto fortalecería la confianza de las personas jóvenes al demostrar que sus aportaciones generan resultados concretos.
11. Presencia de las representaciones de los partidos políticos.
12. Destacar la importancia de que los partidos políticos entiendan que la democracia no se renueva sola. Se renueva cuando los partidos políticos entienden que su sobrevivencia está en abrirse a las juventudes.

Mesa 4 Presencial	
Moderación	Marco Antonio Montero Catalán (IEPC Guerrero)
Relatoría	Jessica Rocío Nava Velázquez (SEJUVE)
Integrantes	Jair Emmanuel Rendón Rendón Kaarol Said Gómez Jacobo Ma. Natividad Teliz Flores Nayra Guadalupe Rendón Rendón (Vocera)

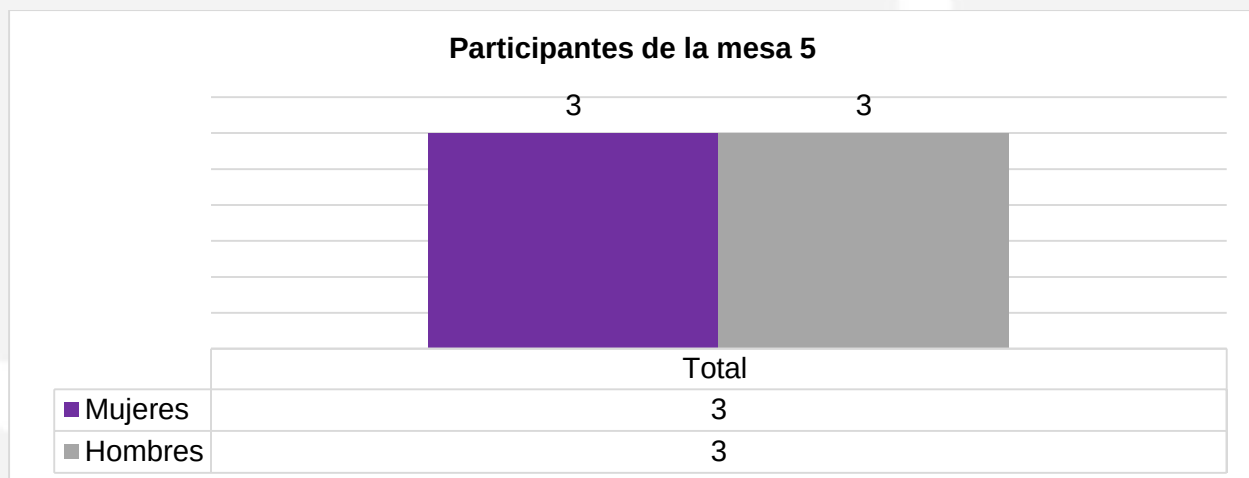


Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Que el IEPC difunda de manera permanente los derechos político-electorales de las juventudes en sus distintas lenguas originarias, con el fin de alentar su participación en las comunidades.
2. Que los Partidos Políticos capaciten a las personas jóvenes para estimular las postulaciones.
3. En las campañas de difusión y publicidad se refleje la realidad de la juventud (estereotipos) más allá de una estrategia formal. Considerando lenguaje, vestimenta, inclusión, etc.
4. Impulsar la postulación de jóvenes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad para asegurar una representación política efectiva y diversa.
5. Implementar campañas de difusión y formación enfocadas específicamente en potenciar las capacidades, liderazgo y habilidades políticas de las juventudes.
6. Exhortar a los partidos políticos a considerar la diversidad de perfiles profesionales de las juventudes al momento de definir sus candidaturas.

Mesa 5 Presencial	
Moderación	Martha Patricia Cerdenares Morales (IEPC Guerrero)
Relatoría	Gloria Gómez Jiménez (SEJUVE)
Integrantes	Diana Lizeth García Loaeza Eder Oswaldo Cruz Pérez (Vocero) Johana Sotomayor Ruíz Miguel Ángel Castro Hernández Víctor Natanael de la Cruz Lorenzo Xóchitl Cano Francisco (Vocera)





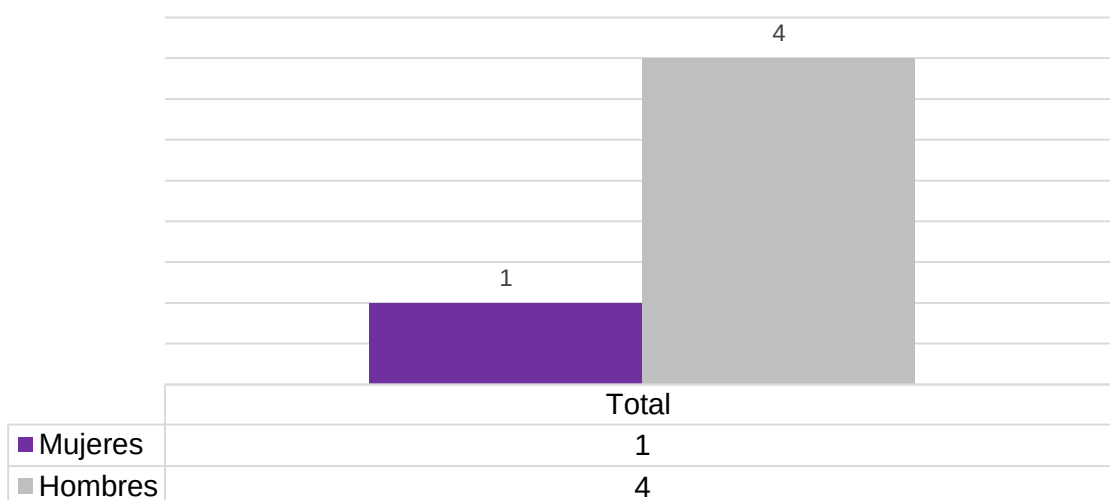
Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Los diferentes usos que se pueden dar a las Redes sociales y las consecuencias o el impacto que dicha información puede causar en la participación efectiva de las juventudes.
2. Existe una falta de espacios específicos dirigidos a las juventudes a través de los cuales se brinde información, orientación sobre candidaturas, apoyo presupuestal y lo que implica el acceder a un cargo público.
3. Ausencia de un área especializada en la traducción de las convocatorias, propuestas e información relacionada con el proceso electoral, para poderlas dirigir a las juventudes.
4. Falta de cuotas obligatorias para la participación de jóvenes en partidos políticos.
5. Migración de juventudes por falta de oportunidades educativas en los municipios de origen.
6. Promover el uso de perfiles verificados de redes sociales oficiales
7. Conocer los contextos sociales de las juventudes para identificar las particularidades de su entorno y poderlas adaptar a la participación.
8. Crear un organismo dedicado a la orientación y capacitación de jóvenes para la participación político electoral, que contemple el diseño de instrumentos en idiomas originarios visuales y de lecto escritura.
9. Contemplar dentro de la reglamentación interna de cada partido, el registro de juventudes dentro de sus formulas
10. Programa de sensibilización hacia las comunidades a fin de generar la inclusión de juventudes que por alguna causa han tenido que salir a prepararse.



Mesa 6 Presencial	
Moderación	Brenda Karina González Espinoza (IEPC Guerrero)
Relatoría	Karla Madely Aparicio Martínez (SEJUVE)
Integrantes	Abel Basilio Victorio Frida Pineda Salmerón (Vocera) Jonathan Alejandro Salgado Gómez José Natanael García Salazar Luis Felipe López Irra Millán

Participantes de la mesa 6



Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

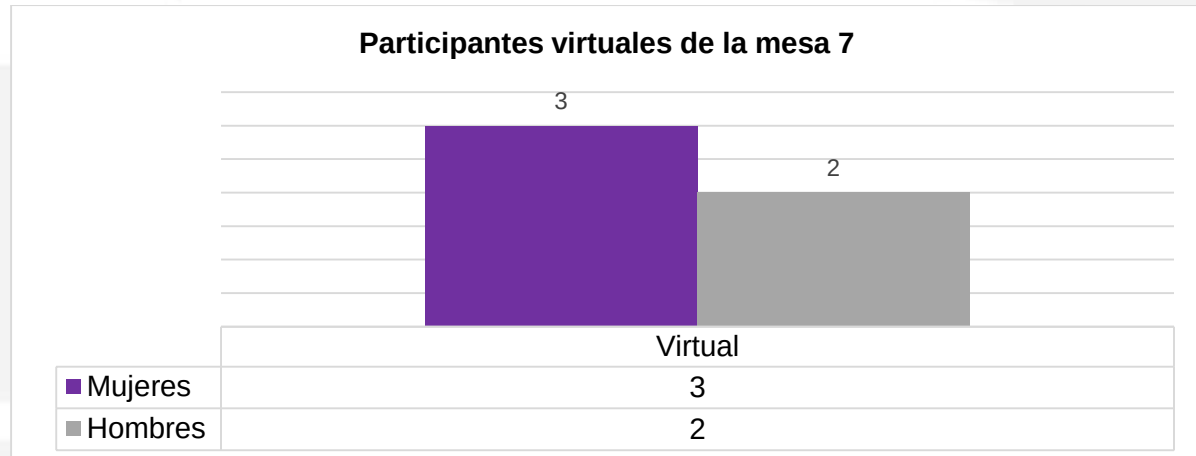
1. El proceso de selección (interno), (influyentismo y amiguismo) la vieja clase política impide el impulso a las y los jóvenes y la renovación. Uno de los desafíos a los que se llegó es que la vieja clase política impide a las y los jóvenes involucrarse y avanzar en el proceso.
2. Hay una estigmatización y generalización sobre la juventud, ya que se cree erróneamente que hay una falta de capacidad y responsabilidad.
3. Existe falta de interés debido a las prácticas de nepotismo.
4. Cuotas específicas y no a las estrategias para simular la participación (transversalidad, ejemplo: venir de una comunidad indígena y ser joven), que el IEPC tome acciones reales para que la juventud pueda tener una participación real, no sólo llenar una cuota.
5. Generar alguna reforma para que las leyes vigentes modifiquen la edad mínima para la participación política y así garantizar la participación juvenil (espacios competitivos y no de relleno).



Mesa de trabajo virtual

En la modalidad virtual, llevada a cabo el 01 de julio de 2026 a través de la plataforma Microsoft Teams (<https://msteams.link/DD5Fn>), se habilitó una mesa de trabajo que contó con la participación de 5 personas jóvenes (3 mujeres y 2 hombres) provenientes de diversos municipios del estado de Guerrero.

Mesa 7 Virtual	
Moderación	Luis Enrique Rodríguez Morales
Relatoría	Giancarlo Cardone Retana
Integrantes	Bismark Nicolás Rojas Jharet Pacheco Encarnación José Guillermo Hernández Alemán Priscila Mota Leyva Samantha Castro Pineda (Vocera)



Como resultado del diálogo y los consensos de esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Establecer acciones afirmativas que garanticen un porcentaje mínimo de candidaturas para personas jóvenes en las elecciones de órganos colegiados.
2. Fortalecer la representación juvenil, impulsando que los partidos políticos valoren la formación cívica, el liderazgo social y la participación comunitaria en sus procesos internos de selección.



3. Crear el programa estatal "Espacio de Liderazgo y Civismo".
4. Implementar una tarjeta digital de participación ciudadana juvenil.
5. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones afirmativas y al impacto de las políticas implementadas, mediante informes periódicos del IEPC Guerrero.

1.1. Buzón

Este mecanismo estuvo habilitado desde la emisión de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2026 como un canal ágil para el intercambio de información y la recepción de correspondencia. Durante este periodo, se recibieron dos propuestas a través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx, lo que facilitó la participación remota y formal de la juventud. Cabe destacar que, en este lapso, no se presentaron propuestas de forma física ante la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero.

Participantes

Número	Nombre	Sexo	Cargo
1	Nayra Guadalupe Rendón Rendón	Mujer	Activistas del Grupo Vulnerable de la UAGro
2	Jair Emanuel Rendón Rendón	Hombre	

Propuestas recibidas a través del correo electrónico:

1. Realizar capacitaciones sobre la participación ciudadana, procesos electorales, representación política y mecanismos de incidencia pública.
2. Implementar cuotas específicas en las candidaturas de elección popular para asegurar una representación efectiva.
3. Garantizar la accesibilidad universal en todas las actividades mediante el uso de intérpretes de lengua de señas, materiales adaptados, espacios físicos accesibles y tecnologías inclusivas.
4. Crear las Escuelas de Formación Político-Comunitaria y Derechos Sociales, con la finalidad de capacitar a juventudes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

2. Cuestionario en línea

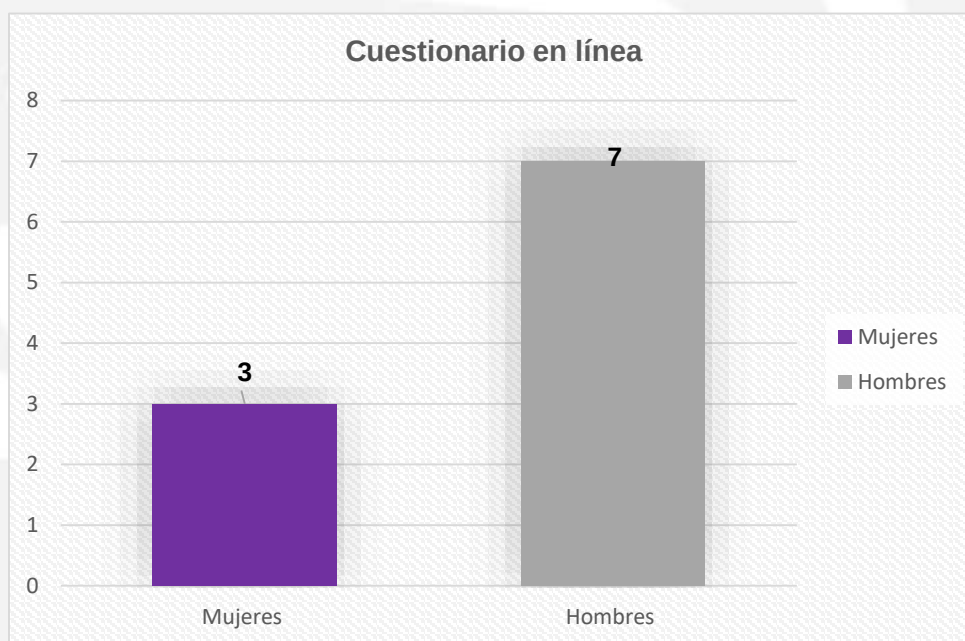
Con el propósito de ampliar los mecanismos de participación de las personas jóvenes, se solicitó la colaboración de los 84 Ayuntamientos Municipales y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero para que, a través de sus áreas correspondientes, difundieran la convocatoria y el cuestionario en línea desde su emisión



y hasta el 15 de julio de 2026 entre la población objetivo. Asimismo, este formulario se promovió a través de las redes sociales del IEPC Guerrero con el fin de incentivar la participación de las juventudes en la entidad.

Por lo que, este instrumento se diseñó bajo criterios de lenguaje claro y accesibilidad, lo que facilitó la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos para su posterior sistematización y análisis integral.

En la modalidad de cuestionario en línea participaron 10 personas, de las cuales 3 son mujeres y 7 hombres.



Participación por municipios y regiones

Las personas jóvenes que participaron en el cuestionario son de 7 municipios, de 6 regiones que conforman el estado de Guerrero.

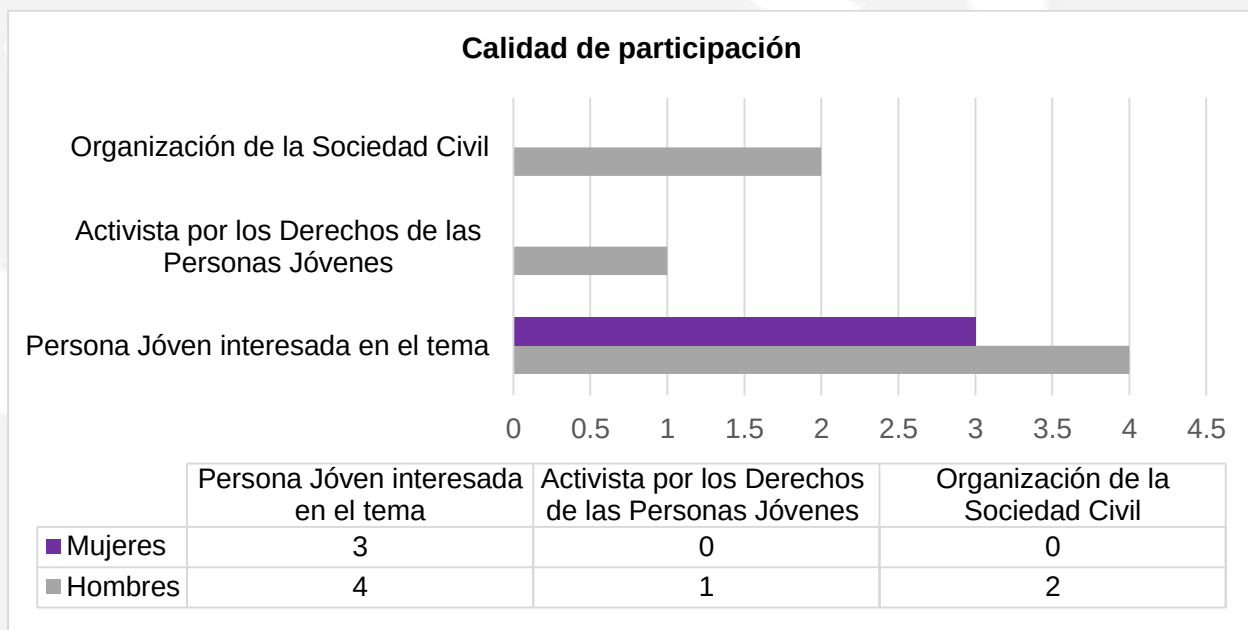
A continuación, se detalla la distribución geográfica de la participación:

Región	Municipio
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Chilapa de Álvarez Chilpancingo de los Bravo
Costa Grande	Tecpán de Galeana
Montaña	Iliatenco

	Tlapa de Comonfort
Norte	Huitzucu de los Figueroa

Calidad de participación

El gráfico detalla la distribución y representatividad de los asistentes. Destaca una notable participación de personas jóvenes interesados en el tema con un total de 7, acompañados por 2 personas integrantes de organizaciones civiles y 1 persona que promueve los derechos de las juventudes.



Pertenencia indígena y hablante de lengua indígena

Respecto a la autoidentificación étnica de las personas participantes, 2 personas manifestaron pertenecer a un pueblo indígena y ambas son hablantes de su respectiva lengua materna. Por el contrario, 6 personas indicaron no pertenecer a ninguna comunidad indígena.



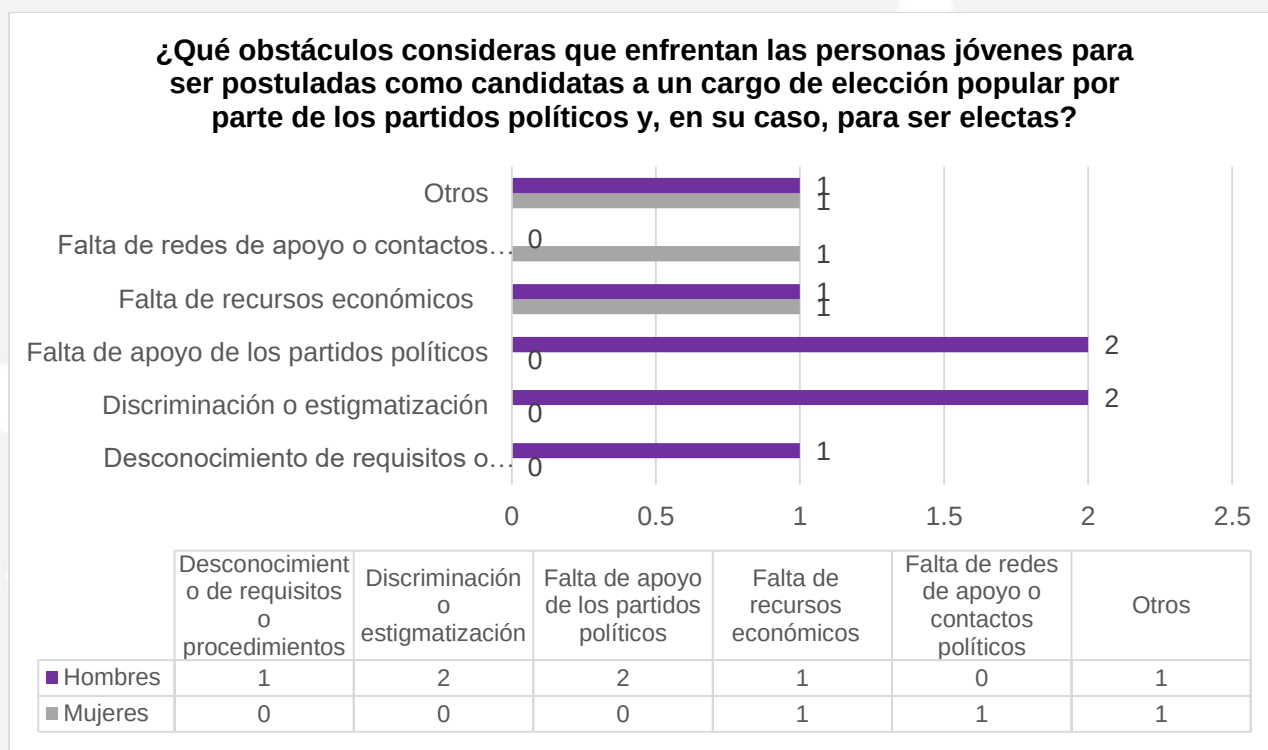


1. ¿Qué obstáculos consideras que enfrentan las personas jóvenes para ser postuladas como candidatas a un cargo de elección popular por parte de los partidos políticos y, en su caso, para ser electas?

Esta pregunta exploró los principales obstáculos que enfrentan las personas jóvenes para ejercer plenamente sus derechos político-electorales en la entidad. Entre las respuestas obtenidas, se identificó la falta de redes de apoyo o contactos políticos (1 persona), falta de recursos económicos (2 personas), el nulo apoyo por parte de los partidos políticos (2 personas), Discriminación o estigmatización (2 personas). Asimismo, se señaló el desconocimiento de los requisitos de procedimiento (1 persona), mientras que 2 personas hicieron referencia a otros obstáculos, los cuales se detallan a continuación.

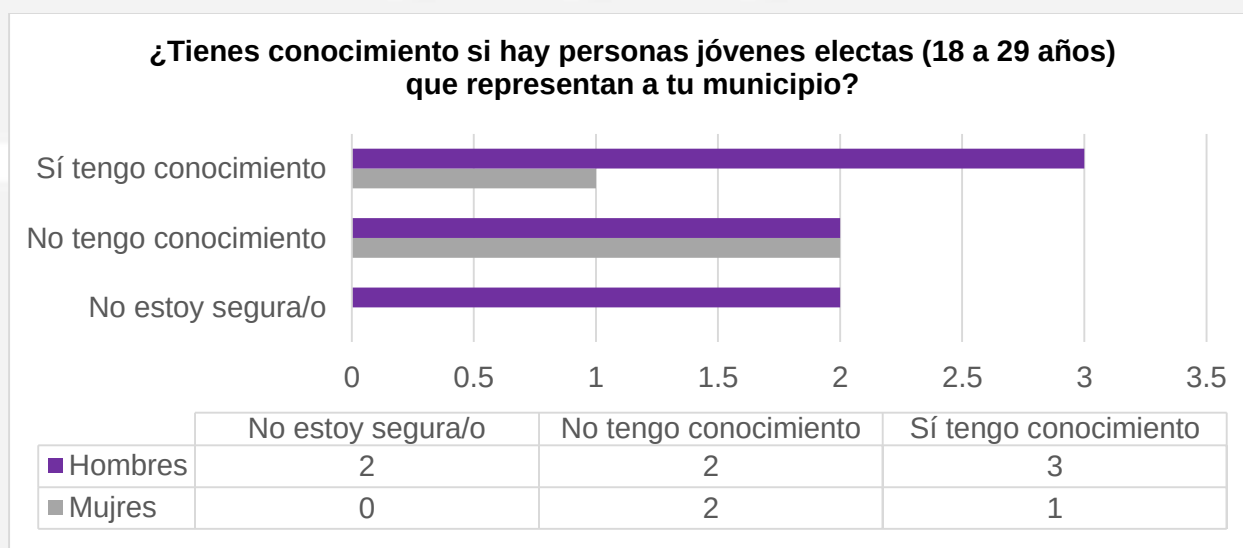
- I. El respaldo discrecional de actores políticos con mayor trayectoria, quienes posicionan a personas jóvenes en candidaturas o espacios estratégicos para ejercer influencia sobre ellas, supeditando la agenda y las posturas juveniles a intereses ajenos.
- II. Existe un constante cuestionamiento y descalificación hacia la preparación académica, técnica o la experiencia de las juventudes que contienden por un cargo público.





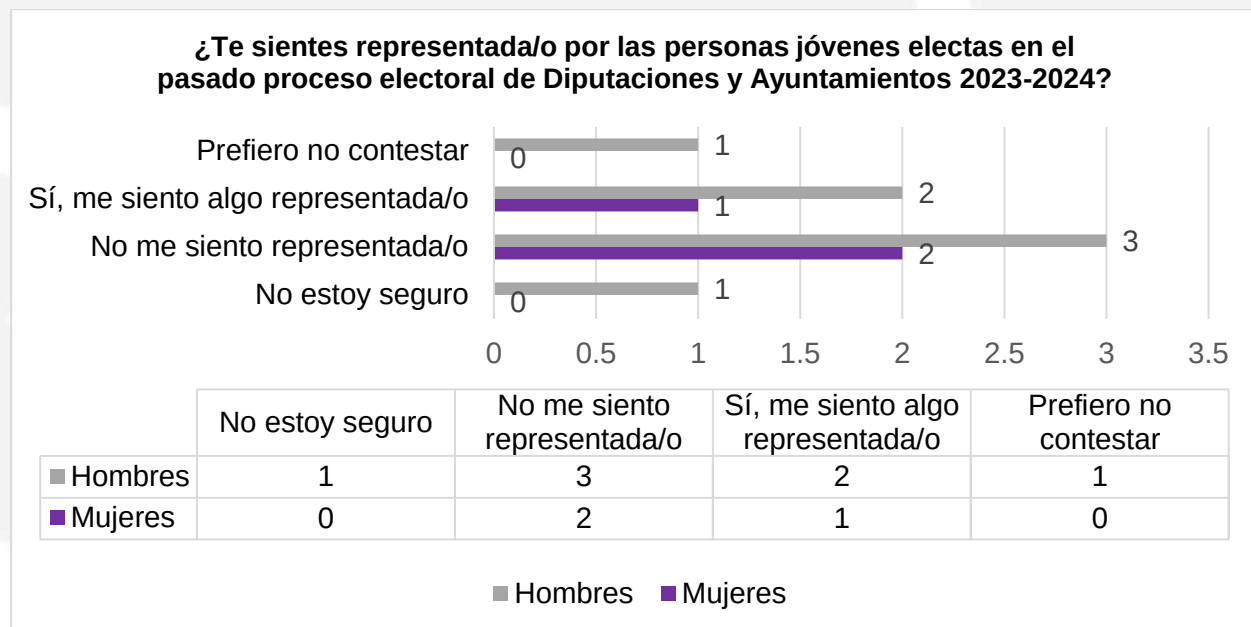
2. ¿Tienes conocimiento si hay personas jóvenes electas que representan a tu municipio?

Respecto a este cuestionamiento, 4 personas manifestaron tener conocimiento sobre la existencia de personas jóvenes electas en su municipio, 4 indicaron no tener conocimiento al respecto, mientras que 2 señalaron no estar seguras.



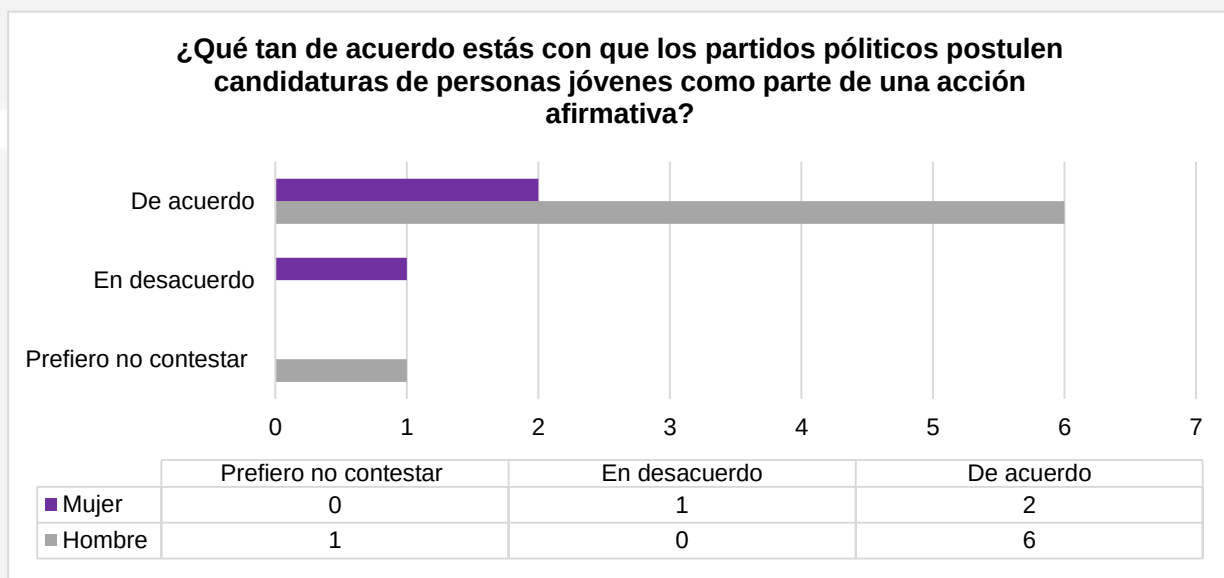
3. ¿Te sientes representada/o por las personas jóvenes electas en el pasado proceso electoral de diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024?

En cuanto a esta pregunta, 3 personas afirmaron sentirse representadas por las personas electas, 5 expresaron lo contrario, 1 persona manifestó no estar segura y 1 persona prefirió no responder.



4. ¿Qué tan de acuerdo estas con que los partidos políticos postulen candidaturas d e personas jóvenes como parte de una acción afirmativa?.

En esta pregunta, 8 personas manifestaron estar de acuerdo con la postulación de personas jóvenes mediante acción afirmativa, mientras que 1 se mostró en desacuerdo y 1 prefirió no responder.



¿Por qué están de acuerdo?

1. Es fundamental integrar perspectivas frescas que partan de la realidad concreta y las vivencias de las propias juventudes. Los problemas actuales no solo se escuchan, se viven a diario; por ello, es crucial que la juventud sea representada por sí misma.
2. Que exista una verdadera democracia pluricultural y representativa, las juventudes deben ejercer su derecho a la participación política.
3. Integran el relevo político para impulsar una transformación ideológica y una nueva visión del sistema electoral, con la representación de liderazgos nuevos se reducirá el nepotismo y rompiendo con las estructuras tradicionales de control político.
4. La inclusión juvenil introduce una mejor combinación de perspectivas e ideas, elevando la calidad de la deliberación pública.

¿Tienes alguna propuesta sobre cómo hacer más efectiva la participación y postulación de candidaturas de las personas jóvenes?

Propuestas:

1. Garantizar una formación integral que capacite a las juventudes para construir agendas públicas con un impacto real y sostenible en la sociedad.
2. Fortalecer la militancia y juvenil dentro de las organizaciones partidistas, reconociendo a los partidos políticos como vías fundamentales de representación democrática.
3. Consolidar espacios permanentes de educación cívica, liderazgo y formación política especializada para los cuadros de personas jóvenes.
4. Institucionalizar observatorios ciudadanos o electorales encargados de vigilar el cumplimiento de las cuotas de juventud, dotándolos de mecanismos para señalar y sancionar a las fuerzas políticas que omitan estas postulaciones.



Propuestas generales

Como resultado de las mesas de trabajo del **Foro sobre los derechos político-electorales de las personas jóvenes** que se condensaron de manera presencial y virtual mediante las acciones para su desarrollo: 1. Foro modalidad presencial, virtual y buzón, y 2. Cuestionario en línea, se establecieron las siguientes propuestas: destinadas para su desarrollo: foro, buzón y cuestionario en línea, se establecieron las siguientes propuestas:

1. Vincular al IEPC Guerrero con los partidos políticos para capacitar en materia de educación cívica y crear un programa permanente de prevención de la violencia política de género que fomente el liderazgo de las mujeres.
2. Establecer alianzas interinstitucionales con universidades, organizaciones de la sociedad civil, institutos de la juventud, ayuntamientos y organismos internacionales para diseñar acciones de educación cívica que garanticen la participación de las juventudes.
3. Verificar y corroborar, por parte de los partidos políticos, que los perfiles postulados cumplan con los requisitos y pertenezcan legítimamente al sector que aspiran a representar.
4. Capacitar de manera constante a las personas jóvenes dentro de los partidos políticos para estimular e incrementar sus postulaciones.
5. Elaborar un informe con recomendaciones dirigido a partidos políticos y autoridades electorales que demuestre el impacto real de las aportaciones juveniles, fortaleciendo así su confianza en el sistema.
6. Diseñar campañas de difusión y publicidad que reflejen la realidad diversa de las juventudes (cuidando el lenguaje, vestimenta e inclusión), evitando que se perciban como una simple estrategia formal o estereotipada.
7. Fiscalizar y garantizar la transparencia en la ejecución del 5% del presupuesto que los partidos políticos deben destinar al desarrollo de liderazgos juveniles.
8. Asegurar la presencia y el acompañamiento de las representaciones partidistas en las actividades convocadas por las juventudes.
9. Erradicar el nepotismo en los procesos de selección interna de los partidos políticos, ya que esta práctica impide el impulso de nuevos liderazgos y la renovación generacional.
10. Promover las candidaturas independientes como una vía alternativa y accesible para incentivar la participación política juvenil.
11. Postular a personas jóvenes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad para asegurar una representación diversa y efectiva.



- 12.** Modificar los lineamientos del registro de candidaturas del Proceso Electoral 2026-2026 en el que se establezca una edad estándar que garantice de manera real el acceso de las personas jóvenes a los cargos públicos.
- 13.** Implementar acciones afirmativas mediante un porcentaje fijo y reservado para candidaturas de personas jóvenes.
- 14.** Establecer cuotas obligatorias dentro de los partidos políticos para asegurar la inclusión de jóvenes en el registro de sus fórmulas.
- 15.** Definir cuotas específicas que traduzcan la participación de las juventudes en una representación política real y con incidencia.
- 16.** Asignar acciones afirmativas para juventudes específicamente en municipios competitivos, evitando que se les postule únicamente en demarcaciones con baja probabilidad de triunfo.
- 17.** Transformar los consejos municipales de la juventud de órganos honoríficos a vinculantes, garantizando una retribución económica para sus integrantes.
- 18.** Crear comités juveniles regionales que integren a las comunidades y representen formalmente a las juventudes en los procesos electorales.
- 19.** Difundir, desde el IEPC Guerrero y de manera permanente, los derechos político-electorales de las juventudes en las distintas lenguas indígenas para alentar la participación de las juventudes de los pueblos y comunidades indígenas.
- 20.** Promover y difundir de manera permanentemente el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las juventudes pertenecientes al Pueblo Afromexicano.



Memoria fotográfica

Evidencias visuales que muestran los materiales de difusión y las herramientas utilizadas en las redes sociales y la página web oficial del IEPC Guerrero para convocar al público objetivo.



https://www.iepcgro.mx/principal/images/slider/convocatoria_foro_con_juventudes.pdf



Inauguración





Mesa 1



Mesa 2



Mesa 3



Mesa 4



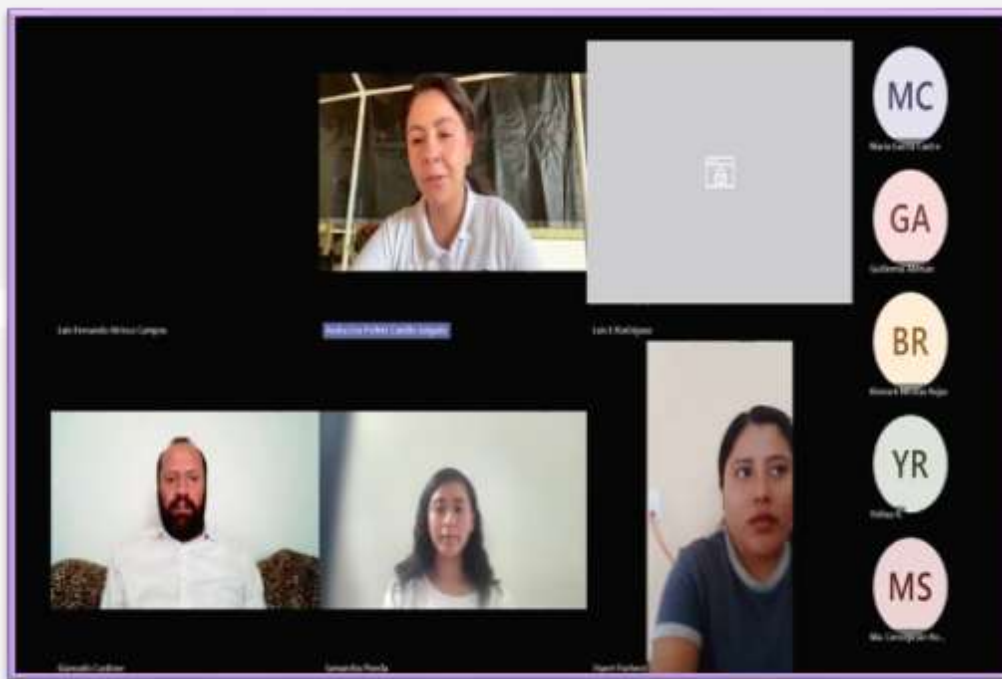
Mesa 5



Mesa 6



Mesa 7 (virtual)



Plenarias







